



Documentos

NOTICIAS RED

Remisión Electrónica de

Boletín 3 /2018 18 de junio de 2018

IDENTIFICACIÓN DE SUPUESTOS DE TRABAJO CONCENTRADO EN PERÍODOS INFERIORES A LOS DE ALT	Γ A 1
PLAZO DE COMUNICACIÓN DE ALTAS Y BAJAS A TRAVÉS DEL SISTEMA RED	1
SISTEMA ESPECIAL FRUTAS Y HORTALIZAS. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO PÚB DE EMPLEO ESTATAL-SEPE	
NUEVA VERSIÓN DE WINSUITE 32 8.8.0, SILTRA Y SILTRA PRÁCTICAS 2.1.0	2
ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DOMICILIACIÓN EN CUENTA A SEPA	2
COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUE PROPIA O AUTÓNOMOS	
COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS EN EL RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS	3
NUEVA CAMPAÑA DE INFORME DE VIDA LABORAL DE EMPRESAS	3

IDENTIFICACIÓN DE SUPUESTOS DE TRABAJO CONCENTRADO EN PERÍODOS INFERIORES A LOS DE ALTA

La fecha de implantación, y fecha a partir de la cual se iniciará el plazo extraordinario inicial de comunicación de datos, a la que se refieren los Boletines de Noticias RED 1/2018 y 2/2018, será aquella en la que se produzca la publicación de la nueva versión de las aplicaciones Winsuite32 (versión 8.8.0) y SILTRA y SILTRA Prácticas (versión 2.1.0).

En relación con la información publicada en el Boletín de Noticias RED 02/2018, en el apartado IDENTIFICACIÓN DE SUPUESTOS DE TRABAJO CONCENTRADO EN PERÍODOS INFERIORES A LOS DE ALTA, se deben hacer las siguientes correcciones:

- Apartado <u>Anotación a partir de las altas de trabajadores</u> → al citar los campos que son obligatorios se habla del campo FECHA DESDE (contrato) cuando debe decirse FECHA HASTA (contrato).
- Apartado <u>Anotación (ABA)</u> → se dice que es obligatoria la anotación del campo FECHA DESDE TIPO DE INFORMACIÓN con 1 de enero del años de que se trate, pero es un campo que no es obligatorio.

PLAZO DE COMUNICACIÓN DE ALTAS Y BAJAS A TRAVÉS DEL SISTEMA RED

A través del Sistema RED no se admitirán altas o bajas en las que exista una diferencia superior a 60 días entre la fecha de la comunicación y la fecha de la citada alta o baja. La solicitud de estas altas o bajas se deberán presentar ante cualquier Administración de la Seguridad Social.

SISTEMA ESPECIAL FRUTAS Y HORTALIZAS. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL-SEPE.

En el Boletín de Noticias RED 2/2018, de 28 de mayo, se incluyó un apartado sobre SISTEMA ESPECIAL FRUTAS Y HORTALIZAS. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

Con el objeto de aclarar el alcance de la información complementaria a la que se hace referencia en dicho apartado, se informa que:

- 1. La información que actualmente se viene remitiendo, desde la integración de los trabajadores del Sistema Especial en CCC con RÉGIMEN 0111, de los días de no trabajo a través de la funcionalidad de mecanización de Jornadas Reales, debe seguir realizándose exactamente igual que hasta este momento.
 - A través de dicha información se calculan las liquidaciones de cuotas en el marco del Sistema de Liquidación Directa, por lo que la misma no debe sufrir modificaciones de ningún tipo.
- 2. Además de la información anterior, y con independencia de la misma, el Servicio Público de Empleo Estatal ha solicitado que respecto de los citados trabajadores se informe de los días de actividad, con las matizaciones a las que se refieren el apartado del BNR de que se trata –"A dichos días se habrán de sumar los días que, aun estando previstos como de actividad, no se pudieron trabajar por incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o lactancia natural. Al venir ya incorporados en los coeficientes, entre los días de actividad NO deberán incluirse los días festivos, los días de descanso semanal ni las vacaciones"-.

Esta información tiene como finalidad exclusiva, tal y como se indicaba en el Boletín Noticias RED 2/2018, que "el Servicio Público de Empleo Estatal pueda realizar el cálculo de las prestaciones por desempleo con la mayor precisión".

Tal y como se indica en el Boletín Noticias RED 2/2018 cualquier duda sobre la nueva información adicional que se requiere por el Servicio Público de Empleo Estatal, podrá ser contestada por las oficinas de atención telefónica del citado Servicio Público, cuyos teléfonos se encuentran en su <u>página web http://sepe.es/contenidos/contacta/tel empresas.html</u>, indicando la opción 1 (Servicios Certific@2).

NUEVA VERSIÓN DE WINSUITE 32 8.8.0, SILTRA Y SILTRA PRÁCTICAS 2.1.0

La nueva versión de las aplicaciones Winsuite32 (versión 8.8.0) y SILTRA y SILTRA Prácticas (versión 2.1.0), además de las modificaciones incluidas en el Boletín de Noticias RED 02/2018, incluirá las siguientes novedades (se informará mediante aviso en la página web de la fecha concreta de la publicación):

INSS

En el módulo del INSS se han incluido tres nuevos campos que han originado la modificación del segmento DMP de los ficheros FDI y FRI. Además se ha modificado el tratamiento del actual campo FECHA FIN DESCANSO. Los nuevos campos son para un uso futuro del que se informará en un próximo Boletín de Noticias RED, excepto el campo FECHA FIN DE LA 4ª SEMANA.

El actual campo FECHA FIN DESCANSO a partir de la entrada en funcionamiento de la nueva versión, solo se utilizará para los certificados de maternidad. Para los certificados de paternidad se utilizará el nuevo campo FECHA FIN 4ª SEMANA.

Se adjuntan los ficheros FDI y FRI con las modificaciones resaltadas sobre fondo gris.

ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DOMICILIACIÓN EN CUENTA A SEPA

La Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, vino a establecer la denominada Zona Única de Pagos en Euros (SEPA, por sus siglas en inglés – Single Euro Payments Area-), haciendo necesaria la existencia de un previo consentimiento –también denominado "Mandato"– firmado por el titular de la cuenta (que puede ser distinto al sujeto obligado para con la Seguridad Social al pago) en la que se realizarán los cargos de las cuotas de Seguridad Social.

Una vez adaptados los Sistemas de la Tesorería General de la Seguridad Social así como los de las Entidades Financieras colaboradoras, y los Procedimientos de gestión acordados conjuntamente, se recuerda a los Autorizados RED, en su condición de tales, lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS

1) Tanto para las altas en Domiciliación en Cuenta como para las Modificaciones de Datos Bancarios será necesario recabar el "Mandato" del sujeto responsable de pago de cuotas de Seguridad Social. Dicho Mandato deberá ir firmado, en todo caso, por el titular de la cuenta bancaria en que está domiciliado el pago de las cuotas de Seguridad Social, teniendo en cuenta que si el titular de la cuenta no coincide con el sujeto responsable del pago, el Mandato deberá ir firmado por ambos.

Como modelo de Mandato se podrá utilizar el modelo TC1-15/3 disponible en la web de la Seguridad Social, en el siguiente <u>enlace</u>.

- 2) El Mandato se identificará por un código unívoco, del que se informará en el justificante de domiciliación que se obtiene al utilizar el servicio de RED de Domiciliación en Cuenta.
- 3) El Autorizado RED deberá conservar el Mandato cumplimentado y firmado por el sujeto responsable de pago y además, en su caso, por el titular de la cuenta bancaria.
- 4) Se ha procedido a la sustitución del tradicional identificador de las cuentas bancarias en España (conocido como CCC o Código Cuenta Cliente) por el Identificador Internacional de Número de Cuenta, conocido como IBAN.

Por último, se le informa que en la página web de la Seguridad Social está a disposición de los Autorizados RED el Manual de Usuario del Servicio de Domiciliación en Cuenta disponible en el Sistema RED para trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS EN EL RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS

Una vez finalizada la adaptación de todos los procesos a la normativa SEPA, las resoluciones y comunicaciones que se emitan por el sistema RED en el momento en que el autorizado informa o modifica un número de cuenta, contendrán el código de mandato. A estos efectos se entiende que esta comunicación, realizada por el autorizado, constituye una declaración responsable respecto de la titularidad de la cuenta, con independencia de que ésta corresponda a la empresa o a un tercero, disponiendo por tanto, de forma fehaciente, del consentimiento o mandato de dicho titular. Esta documentación deberá ser puesta a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social cuando le sea requerida.

NUEVA CAMPAÑA DE INFORME DE VIDA LABORAL DE EMPRESAS

La Tesorería General de la Seguridad Social en cumplimiento de los principios y valores propuestos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se ha marcado como objetivo facilitar a ciudadanos y empresas la información más relevante que consta en sus bases de datos referida a sus datos laborales y a las cotizaciones realizadas.

El Sistema de Liquidación Directa además de suponer un avance en la simplificación de la obligación de cotizar, permite proporcionar mayor información sobre las cotizaciones a la Seguridad Social, incidiendo en el detalle de los importes y cálculos realizados para cada trabajador, lo que supone una mejora en la transparencia del Sistema.

Por este motivo, la Tesorería General, como extensión de la Campaña anual de Vida Laboral que se remite habitualmente a los trabajadores, se dirige por primera vez a las empresas en alta que hayan realizado todas sus liquidaciones de cuotas a través del Sistema de Liquidación Directa durante el año 2017 para ofrecerles información relevante sobre su cotización a la Seguridad Social.

Este informe se remite vía postal al domicilio del Código de Cuenta de Cotización Principal de la empresa e integra información de todos los Códigos de Cuenta de Cotización vinculados al mismo. Incluye una carta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social y un glosario de términos para facilitar la comprensión e interpretación de los datos incluidos en el mismo.

Además, se pone a disposición de los interesados los siguientes canales de atención:

- Página web de la Seguridad Social (http://run.gob.es/lrivmj), donde se puede ampliar esta información en la nota explicativa detallada del contenido de los diferentes apartados del informe, así como en la diversa información complementaria que se acompaña. En la página inicial de novedades de la web de la Seguridad Social se incluye un enlace a esta página.
- Apartado de Consultas de la web de la Seguridad Social (<u>www.seg-social.es</u>) seleccionando el tema "Vidas Laborales".
- Opción específica "Campaña Vida Laboral" del servicio de atención telefónica (901 50 20 50).
- Presencialmente, en cualquiera de las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El contenido del informe se estructura en los siguientes apartados:

- Sus datos identificativos

Incluye información actual sobre la razón social y el Número de Identificación Fiscal asociado al Código de Cuenta de Cotización Principal que identifica a la empresa ante la Seguridad Social. Asimismo muestra el domicilio social de la empresa, correo electrónico y el número de Código o Códigos de Cuenta de Cotización secundarios asociados al Código de Cuenta de Cotización Principal, en los que figuran actualmente trabajadores en alta, sin incluir los del Sistema Especial de Empleados de Hogar.

- Sus datos sobre cotización

Este apartado contiene datos agregados de carácter económico relacionados con las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social presentadas por la empresa mediante el Sistema de Liquidación Directa en el año 2017.

- Liquidaciones presentadas: información relacionada con el número de liquidaciones presentadas por la empresa en plazo reglamentario de ingreso, distinguiendo liquidaciones ordinarias y liquidaciones complementarias.
- Cuotas calculadas por la TGSS: información referida a las cuotas calculadas por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con la información remitida por la empresa y la obrante en esta entidad, distinguiendo el importe correspondiente a la aportación del empresario y a la del trabajador.
- Bases de cotización: importe de las bases de cotización por contingencias comunes, contingencias profesionales y por horas extraordinarias declaradas por la empresa. Corresponden a las liquidaciones presentadas en plazo durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2017
- Deducciones y compensaciones: informa sobre las deducciones (reducciones y bonificaciones aplicadas en las cotizaciones a la Seguridad Social), compensaciones aplicadas por situaciones de incapacidad temporal en régimen de pago delegado y bonificaciones por la formación profesional para el empleo de los trabajadores –formación continua-.
- o **Conceptos retributivos abonados:** conceptos retributivos abonados comunicados por la empresa a la fecha de extracción de la información correspondientes a los periodos de liquidación comprendidos entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017. Se diferencia el importe de aquellos que se encuentran incluidos en el cálculo de la base de cotización de los que están excluidos.
- Cuotas ingresadas: importes ingresados por la empresa en relación con las liquidaciones presentadas en plazo en el año 2017, siempre que el ingreso se haya realizado en plazo y por la totalidad de la liquidación, diferenciando la cuantía correspondiente a la aportación a cargo de la empresa y a cargo del trabajador.
- Situación sobre el ingreso de cuotas de la Seguridad Social: situación de la empresa en relación con la deuda a la Seguridad Social a último día del mes anterior a la fecha indicada en este apartado. En caso de presentar deuda se detalla el importe total de la deuda del empresario.
- Aplazamiento de cuotas: si la empresa mantiene deuda aplazada a último día de 2017, se informa del importe pendiente de amortización al final del ejercicio.

- Otros datos del CCC Principal

Ofrece información adicional de la empresa referida al Código de Cuenta de Cotización Principal y actualizada a la fecha de extracción del informe. Se identifica el autorizado RED que gestiona en la actualidad el Código de Cuenta de Cotización Principal, el convenio o convenios colectivos aplicables (se muestra hasta un máximo de 10), así como la Mutua o Mutuas Colaboradoras con las que mantiene formalizada la cobertura de las contingencias profesionales y, en su caso, la opción sobre la prestación económica por incapacidad temporal por contingencias comunes.

- Información gráfica

- <u>"Evolución de su cotización a la Seguridad Social"</u>: el gráfico ofrece la evolución temporal, en el año 2017, referido a los meses de presentación de la liquidación, de las cuotas calculadas por la Tesorería General de la Seguridad Social a partir de las liquidaciones ordinarias y complementarias presentadas por la empresa en plazo reglamentario de ingreso. Se diferencia la aportación a cargo de la empresa y a cargo de los trabajadores.
- <u>"Evolución número trabajadores al final de cada mes en alta":</u> muestra la evolución del número de trabajadores que se encontraban en situación de alta en la empresa a la finalización de cada uno de los meses del año 2017.
- <u>"Número de trabajadores por cada modalidad del contrato de trabajo"</u>: representa el número de trabajadores en situación de alta en la empresa en el año 2017, distribuidos en función de su modalidad contractual. Cada relación laboral se identifica con una modalidad de contrato (la última del trabajador, si ha tenido varias). Las modalidades de contrato definidas para este informe son las siguientes: trabajador discapacitado, trabajador puesto a disposición de empresas usuarias de empresas de trabajo temporal, contrato para la formación y aprendizaje, interinidad, indefinido a tiempo completo, indefinido a tiempo parcial, fijo-discontinuo, temporal a tiempo completo y temporal a tiempo parcial.</u>
- <u>"Volumen de trabajo según modalidad del contrato de trabajo (días)":</u> el gráfico relaciona la modalidad contractual y el volumen de trabajo que corresponde a cada tipo de contrato. Para el cálculo se ha tenido en cuenta el número total de días en situación de alta de los trabajadores de la

empresa, distribuidos por modalidad contractual. Para el cómputo del número de días, se considera cada una de las relaciones laborales de los trabajadores con la empresa, con la aplicación, en su caso, del correspondiente coeficiente a tiempo parcial asociado al tipo de contrato o a la situación del trabajador.

<u>"Evolución de jornadas reales"</u>: muestra la evolución temporal del número de Jornadas Reales declaradas por la empresa durante el año 2017 por los trabajadores encuadrados en el Sistema Especial Agrario para trabajadores por cuenta ajena (régimen 0163) cuya modalidad de cotización seleccionada sea por bases diarias. Se contabilizan el número de jornadas reales efectivamente trabajadas.

En la página web de la Seguridad http://www.seg-social.es se añade en la sección de novedades una nota explicativa más detallada del contenido de los diferentes apartados del informe.